

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BOGOTÁ D.C. RENTAS Y CONTRIBUCIONES VIAL</small>
	CODIGO: APIC-FM-003 VERSION: 2
FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición realizada por el peticionario **ANÓNIMO** radicada con No. 20221120085852 del 25 de julio de 2022, se emitió el Oficio No. 20221200067051 del 29 de julio de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor

ANÓNIMO

No registra datos

Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación 20225220552921 de la Alcaldía local de Chapinero con Radicado

UAERMV No. 20221120085852 del 25 de julio de 2022.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con "MAL ESTADO DE LA VALLA VIAL", (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó la dirección mencionada en su petición, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) y realizó visita técnica de inspección visual, observando lo siguiente:

Localidad: No. 02 – CHAPINERO // UPZ. CHICO LAGO

CIV	PK_ID	VIA	DESDE	HASTA	SECCION VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
2001063	143019	CL 73	KR 9	KR 10	V5	SI	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.


CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Complementando la respuesta 20225220552921 de la Alcaldía local de Chapinero, con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 8, Piso 8 CEMSA - C.P. 111321
PBX: (+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40

www.umn.gov.co

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Tratado Ambiental Especial de Paz y Estabilidad Territorial</small>		FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	
		CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSION: 2
FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN			

Ahora bien, a diario se evalúa la posibilidad de programar los tramos viales registrados en la base de datos, dentro de la ejecución por misionalidad que adelanta la Entidad, sin embargo, su intervención está supeditada a la viabilidad del estado de las redes de acueducto y alcantarillado, capacidad operativa de la Entidad, las intervenciones que tienen programadas otras entidades, entre otras, lo cual no implica una intervención inmediata.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 29/03/22, y se desflja finalizada la jornada del día 06/05/22, advirtiéndolo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

L. Barón A. Celis
LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO

Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local

Elaboró: SERGIO ALFONSO SALAZAR LEÓN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 8, Piso 8 CEMSA - C.P. 111321
 PBX: (+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
 Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
 www.umv.gov.co